



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3621-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 89129-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Otero Córdova María Lila, sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito La Huaca, provincia Paita y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, *"sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica"*;

Que, con Resolución Administrativa N° 127-2006 - G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 06 de Junio del 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Otero Soto Darío, para el predio con código catastral N° 44527 para un área bajo riego de 2,5000 ha. y un volumen máximo de agua de 62,499.50000 ubicado en el Bloque de Riego Miraflores, con código PCHI-04-B51, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 192-2009- ANA- ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009 se asignó al Bloque de Riego Miraflores, con código PCHI-04-B42 de la Comisión de Regantes Margen Izquierda integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 19, 759 Hm³ para ser utilizado en un área bajo riego de 787.77 ha.

Que, con Informe Técnico N° 152-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio matriz con código catastral N° 44527 ha sido dividido en dos, los mismos que se les han asignados los códigos catastrales N° 067171 y 067170 con área total de 0,9580 ha. y 1,6850 ha, respectivamente, asimismo que se ha verificado en la base gráfica del RADA que el predio con código catastral N° 44527 se ubican dentro del Bloque de Riego "Miraflores" con código PCHI-04-B42;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la administrada acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral N° 067171, mediante Escritura Pública de Contrato de Compraventa N° 122, asimismo con la Constancia de No Adeudo emitida por la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira, se acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 127-2006 - G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH y otorgar una nueva licencia a favor de la administrada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3621 -2015-ANA-AAA JZ-V

Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, la extinción de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 127-2006 - G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Otero Soto Darío, para el predio con código catastral N° 44527, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Otero Córdova María Lila para el predio con código catastral N° 067171 y para Otero Soto Darío para el predio con código catastral N° 067170, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miraflores, predios ubicados en el Bloque de Riego "Miraflores", con código de Bloque PCHI-04-B42, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito La Huaca, provincia Paita y departamento Piura; de acuerdo al cuadro detallado siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bolque (m³)
				Este	Norte		
OTERO CORDOVA MARIA LILA	03478485	CAT. MIRAFLORES	067171	514 095	9 457 324	0,90	22 574
OTERO SOTO DARIO	03476438		067170	514 096	9 457 362	1,60	40 132

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
067171	2 200	1 796	1 542	1 162	933	2 359	3 044	2 427	2 290	1 569	1 692	1 561	22 574
067170	3 912	3 193	2 742	2 066	1 659	4 194	5 411	4 314	4 070	2 789	3 008	2 774	40 132

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Otero Córdova María Lila, Otero Soto Darío Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVILA CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR